

den, que entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con efectos económicos desde el 1 de enero de 1980.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Las pensiones devengadas por los causahabientes de los pensionistas a que se refiere el artículo único de esta norma, con posterioridad al 1 de marzo de 1977 y antes del 1 de enero de 1980, podrán calcularse con arreglo a los beneficios resultantes de la aplicación de la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 7 de mayo de 1980.

ROVIRA TARAZONA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**10478** *ORDEN de 19 de mayo de 1980 sobre enseñanza de la doctrina católica y su pedagogía en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica.*

Ilustrísimo señor:

El acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, de 3 de enero de 1979, esta-

blece que la enseñanza de la doctrina católica y su pedagogía en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Enseñanza General Básica, en condiciones equiparables a las demás disciplinas, tendrá carácter voluntario para los alumnos. Una vez entrado en vigor dicho acuerdo, resulta necesario dictar las normas por las que se regule la enseñanza de la doctrina católica y su pedagogía en estas Escuelas.

En su virtud, de acuerdo con la Jerarquía Eclesiástica y previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º A partir del curso académico 1979-80 la enseñanza de la doctrina católica y su pedagogía en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, se impartirá como materia optativa a los alumnos que voluntariamente deseen cursarla.

2.º En los Centros estatales los Profesores serán nombrados por la Autoridad Académica competente a propuesta del Ordinario del lugar.

En los Centros no estatales serán contratados por la Entidad titular, con la aprobación del Ordinario.

3.º Queda autorizada la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado para la interpretación y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, de acuerdo con la Jerarquía eclesiástica en lo que le compete.

Lo establecido en la presente Orden será aplicable a aquellos alumnos que tengan actualmente pendiente de aprobación la formación religiosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 19 de mayo de 1980.

GONZALEZ SEARA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**10479** *REAL DECRETO 983/1980, de 21 de mayo, por el que se destina a la Asesoría Jurídica del Aire y se le nombra Juez Togado Permanente para todo el ámbito de la Jurisdicción Aérea, en relación con la Ley de Uso y Circulación de Vehículos a Motor, al General Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Francisco Salvador Nivelá.*

A propuesta del Ministro de Defensa, Vengo en destinar a la Asesoría Jurídica del Aire y a nombrar Juez Togado Permanente para todo el ámbito de la Jurisdicción Aérea, en relación con la Ley de Uso y Circulación de Vehículos a Motor, al General Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Francisco Salvador Nivelá, cesando en la situación de «Disponible forzoso».

Dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**10480** *REAL DECRETO 984/1980, de 21 de mayo, por el que se destina al Mando de Material del Ejército del Aire al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Segismundo Sanz Aranguez.*

A propuesta del Ministro de Defensa, Vengo en destinar al Mando de Material del Ejército del Aire al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Segismundo Sanz Aranguez, cesando en la situación de «Disponible forzoso».

Dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**10481** *REAL DECRETO 985/1980, de 21 de mayo, por el que se destina al Mando de Personal del Ejército del Aire al Intendente del Aire don Manuel Campos Garrido.*

A propuesta del Ministro de Defensa, Vengo en destinar al Mando de Personal del Ejército del Aire al Intendente del Aire don Manuel Campos Garrido, cesando en la situación de «Disponible forzoso».

Dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**10482** *REAL DECRETO 986/1980, de 21 de mayo, por el que se nombra Jefe de los Servicios de Sanidad de la Segunda Región Militar al General Subinspector Médico del Ejército don Antonio Serrada del Río.*

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Sanidad de la Segunda Región Militar al General Subinspector Médico del Ejército don Antonio Serrada del Río, cesando en la situación de «Disponible forzoso».

Dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**10483** *REAL DECRETO 987/1980, de 22 de mayo, por el que se dispone que el General de División del Ejército don José Tomé Marín pase a la situación de «Reserva».*

Por aplicación de lo determinado en el artículo trece-uno del Real Decreto número setecientos treinta y cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de nueve de marzo,

Vengo en disponer que el General de División del Ejército don José Tomé Marín pase a la situación de «Reserva», por